

DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
18 DIC. 2018
CON FIRMA
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
13:13HRS

DIP. CÉSAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA, DE ESTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 Fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proposición de punto de acuerdo, basándome al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La gravedad del riesgo en que se encuentran en Oaxaca tanto periodistas como personas defensoras de derechos humanos, con motivo del desarrollo de su trabajo, ha sido expuesta de manera reiterada tanto en el ámbito local como en el nacional y el internacional.

Como ha sido ampliamente difundido en medios de comunicación, en estas últimas semanas, periodistas oaxaqueños de diversos medios de comunicación denunciaron haber sido víctimas de una amenaza colectiva, recibida vía mensaje en la página de Facebook del periódico Noticias Voz e Imagen de Oaxaca. En una carta dirigida al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, al gobernador del estado, Alejandro Murat Hinojosa, y a la sociedad en general, los comunicadores manifestaron su indignación por el ambiente de violencia en la entidad que ahora alcanza también al gremio periodístico.

La amenaza que llegó el pasado 10 de diciembre fue para intimidar a las y los reporteros: "Esta es una segunda advertencia para los que no obedecieron el primer llamado: Francisco Vásques, Virguilio Sanchez, Iván Guerrero, Ivón Mateo, Flor Hernandez y alvari morales. Bajeñe de h... no abra tercer llamado (SIC)". Ante ello, los periodistas, Alvaro Morales, Ivonne Mateo, Said Hernández, Virgilio

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
18 DIC. 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

13:21hrs Puy

Sánchez, Flor Hernández y Jaime Guerrero señalaron que el hecho pone en riesgo su integridad física y la de sus familias.

Por desgracia, el asunto no es un hecho aislado.

En marzo de este año, organizaciones de la sociedad civil presentaron ante Naciones Unidas un informe en el cual, entre los principales retos en Oaxaca, destacaron que el estado se encuentra entre los tres primeros lugares del país en ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y en primer lugar en el caso de mujeres defensoras. Denunciaron que dichos ataques van en constante aumento y alertaron frente a seis asesinatos de defensores en 2017, tres en 2018 y la desaparición de un periodista, en cifras al cierre del informe, en marzo pasado.

Se trata del informe "Bajo ataque. Los derechos humanos en Oaxaca 2013-2018", realizado como "informe sombra" al entregado por el gobierno federal como parte del Examen Periódico Universal al que este año fue sometido nuestro país. Dicho análisis fue elaborado por las organizaciones civiles especializadas Comité de Defensa Integral de los Derechos Humanos Gobixha A.C., Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., Espiral por la Vida A.C. y Servicios para una Educación Alternativa A.C.

El mismo documento expone que, si México es uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer la labor periodística, Oaxaca se encuentra entre los estados con mayor número de agravios a periodistas, superado por Veracruz y la Ciudad de México. En nuestro estado, la organización Artículo 19 documentó 15 asesinatos de periodistas entre 2000 y 2017. De 2015 a 2017, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca inició 168 quejas por agravios a periodistas. En cuanto a personas defensoras, el Informe expone que oficialmente se sabe de nueve detenciones ilegales contra personas defensoras durante 2017; 64 casos de agresiones verbales, amenazas e intimidación, y 51 de agresiones físicas. "El recuento oficial no da cuenta de la grave dimensión que han tenido estos últimos años allanamientos a oficinas y viviendas de defensoras y defensores", dice.

A ello se añade, dice el Informe, el desinterés de los distintos niveles de poder para hacer efectivos los derechos humanos, como se consta por

ejemplo en el Plan Estatal de Desarrollo, aprobado a destiempo y sin enfoque de género ni de derechos humanos; la falta de seguimiento a propuestas legislativas protectoras de los derechos humanos o la falta de enfoque y presupuesto en las instituciones responsables de proteger los derechos humanos.

Es necesario señalar que, como ha advertido la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, el respeto a los derechos humanos en un Estado democrático depende, en gran medida, de las garantías efectivas y adecuadas que gocen las defensoras y defensores de derechos humanos (entre ellos las y los periodistas) para realizar libremente sus actividades, pues ellas y ellos, desde distintos sectores, brindan aportes fundamentales para la vigencia y fortalecimiento de las sociedades democráticas. El respeto a los derechos humanos es elemento esencial para la existencia de la democracia, y ésta a su vez es indispensable para el desarrollo social, político y económico de los pueblos.¹

Para la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, “el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se basa en el principio según el cual los Estados tienen la responsabilidad primaria de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sujetas a su jurisdicción”. En consecuencia, la labor de promoción y protección de los derechos humanos que por iniciativa propia realizan las personas bajo sus jurisdicciones “es una actividad legítima que coadyuva con una obligación esencial de los Estados y, por lo tanto, genera en ellos obligaciones especiales de protección respecto de quienes se dedican a promover y proteger tales derechos. En una sociedad democrática las actividades de derechos humanos deben ser tanto protegidas como estimuladas”.²

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cualquier agresión en contra de defensoras o defensores de derechos humanos deriva en el menoscabo del ejercicio efectivo, para el resto de la

¹ CIDH. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 7 de marzo de 2006, párrafo 20, con referencias a los artículos 1, 2 y 3 de la Carta Democrática Interamericana.

² CIDH. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 7 de marzo de 2006, párrafo 30.

sociedad, de prerrogativas fundamentales, particularmente de aquellas personas que se benefician con su apoyo y asistencia, ya que sin la colaboración de defensores de derechos humanos quedan expuestas a un posible estado de indefensión.³

Así, en el ámbito internacional y nacional se ha reconocido que la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos coadyuva con una obligación esencial de los Estados y, por lo tanto, genera en los gobiernos obligaciones especiales para proteger su trabajo. Esto se debe a que la agresión a alguien que ejerce el oficio de la comunicación; el ataque a una defensora o un defensor de derechos humanos, no es un simple atentado contra una persona. Es una agresión al colectivo, a las muchas personas que le requieren, sea para conocer de su entorno y con base en ello tomar decisiones y actuar en ejercicio de sus derechos, en el caso de las y los periodistas, o para proteger sus derechos humanos frente a la acción invasiva o la inacción negligente del Estado, en el caso de las y los defensores.

De esa manera, la agresión a la o el comunicador, el ataque al o la defensora, es un agravio contra los derechos del resto de la sociedad. Por ello, los gobiernos, aun cuando estén en desacuerdo con su trabajo, tienen la obligación especial de protegerles, a ustedes, frente a toda violencia, amenaza o cualquier acción arbitraria derivada del ejercicio legítimo de sus actividades.

En razón de ello se han institucionalizado diversas formas de protección a periodistas y personas defensoras, como las medidas cautelares que implican la acción del gobierno para salvaguardar la integridad y la vida de quienes realizan esas altas tareas a favor de la sociedad.

Sin embargo, sabemos también que en estas fechas, con motivo de la temporada navideña, las autoridades suelen desarrollar tareas en materia de prevención y seguridad tanto en la capital oaxaqueña, como en los principales destinos turísticos de la entidad, a efecto de garantizar un periodo vacacional sin incidentes. Dichas acciones suelen implicar la coordinación entre efectivos de la Secretaría de Seguridad Pública (Policía Estatal y Policía Vial), Fiscalía General del Estado y las

³ CNDH (2011). *El derecho a defender. Informe especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos en México*. CNDH, México. Pág. 3.

corporaciones municipales. Si bien es incuestionable que se trata de acciones positivas, en años anteriores éstas han sido el argumento para dejar de prestar la protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, dejándoles en la indefensión.

Esto, en el contexto actual, en el que los propios medios nos evidencian el aumento en el riesgo de quienes realizan tareas de comunicación y de defensa de derechos humanos, puede implicar la comisión de daños de imposible reparación, que atentarían no sólo contra las víctimas directas, sino contra el conjunto de la sociedad oaxaqueña.

En vista de las consideraciones antes vertidas, someto a consideración de esta Soberanía, mismo que solicito se trate con el **carácter de urgente y obvia resolución**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a instruir a su gabinete para reforzar las acciones de protección establecidas como medidas cautelares a favor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el estado de Oaxaca, evitando la desatención con motivo de las demás acciones que deba realizar su gobierno para garantizar la seguridad ciudadana.

SUSCRIBE:



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de diciembre de 2018.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de noviembre del año 2018.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a instruir a su gabinete para reforzar las acciones de protección establecidas como medidas cautelares a favor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el estado de Oaxaca, evitando la desatención con motivo de las demás acciones que deba realizar su gobierno para garantizar la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la siguiente Iniciativa con proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ.